



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA Y APRUEBA PRÓRROGA DE INICIO DE OBRAS EN UN PLAZO DE 180 DÍAS CORRIDOS PARA EL PROYECTO HABITACIONAL SAN LORENZO, DEL D.S. N°49 (V. Y U.) DE 2011, CÓDIGO 158237, TOCOPILLA.

ANTOFAGASTA, 04 SEPT. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2292

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N°1/19.653 de 2000; La ley N°19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; El D.S N°49 (V. y U.) de 2011, que regula el Programa Fondo solidario de Elección de Vivienda del MINVU; la Resolución N° 7 de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución N°14 de diciembre de 2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos a partir de los cuales los actos que se individualizan, quedarán sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; el D.S. N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el reglamento de los SERVIU; El Decreto Exento R.A N°272/12/2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo de fecha de 17 de febrero 2025, que me nombra en el cargo de Director de Serviu de la Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a. La Resolución Exenta N°1908 del 15 de noviembre de 2023, que modifica resolución exenta N°663 (V. y V.), de 2023, que aprueba proyectos en construcción en nuevos terrenos de la región que indica, calificado al 18 de mayo de 2023, en el sentido que indica y aprueba nómina de proyectos calificados al 28 de septiembre de 2023.
- b. La Resolución Exenta N°418 del 20 de febrero de 2024, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional San Lorenzo, del D.S. N° 49 (V. Y U.) de 2011, Código 158237, Tocopilla.
- c. La Resolución Exenta N°2237 del 05 de septiembre de 2024, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional San Lorenzo, del D.S. N° 49 (V. Y U.) de 2011, Código 158237, Tocopilla.
- d. La Resolución Exenta N°449 del 05 de marzo de 2025, que sanciona y aprueba prórroga de inicio de obras en un plazo de 180 días corridos para el proyecto habitacional San Lorenzo, del D.S. N° 49 (V. Y U.) de 2011, Código 158237, Tocopilla
- e. Que el plazo para inicio de obra otorgado mediante Resolución Exenta N°449, indicada en el punto anterior, venció el 06 de agosto del 2025.
- f. El Oficio de la Entidad Patrocinante ACL Ltda. N°113/2025 de fecha 06 de agosto de 2025, solicitando prórroga de plazo de inicio de obra, de acuerdo con lo siguiente:
- g. Junto con saludar, mediante el presente oficio se solicita ampliación del plazo para el Inicio de obras del Proyecto FSEV "C. H. San Lorenzo", código 158237, de la comuna de Tocopilla.
- h. Esta solicitud se justifica que a la fecha el proyecto aún no obtiene la calificación definitiva para que se desarrolle, esto se debe principalmente que desde el 28 de julio recién se inscribió el terreno en el Conservador de Bienes Raíces de Tocopilla.
- i. Desde la situación anterior fue recién posible solicitar antecedentes para la tramitación del certificado de dominio vigente y sus factibilidades del terreno, documentos necesarios para ingresar en expediente Matriz Serviu del proyecto.
- j. Según lo expuesto se solicita un plazo de 180 días corridos de extensión de inicio de obra, el cual será el último plazo solicitado, en virtud que ahora podemos tener la obtención de documentación asociados a títulos de dominio del terreno sobre el cual se ejecutará el proyecto.
- k. El Artículo N° 64, del D.S N°49, en su letra d), que el director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo para inicio de obra.
- l. Que las causas que fundan la prórroga resultan justificadas para este SERVIU.

RESOLUCIÓN:

- I. **SE SANCIONA Y SE APRUEBA LA PRÓRROGA** para iniciar las obras del proyecto habitacional San Lorenzo, por un plazo máximo de 180 días corridos, a partir del 07 de febrero de 2025 oportunidad en que venció la prórroga de inicio de obra anterior de 180 días corridos otorgados mediante Resolución Exenta N°449. En consecuencia, el nuevo plazo para iniciar la obra es el 2 de febrero de 2026.
- II. **TÉNGASE PRESENTE** que esta resolución no afecta el presupuesto.
- III. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Patrocinante ACL Ltda. el presente acto administrativo, mediante correo electrónico.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 2025 de este Servicio Regional, el presente acto administrativo debe ser ingresado por el encargado del Departamento Técnico al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN ANTOFAGASTA.

DCH/FDO/REC/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD PATROCINANTE ACL - EPIZARRO@GRUPO-ACL.CL - CARGANDONA@GRUPO-ACL.CL
- DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN - RESPEJO@MINVU.CL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES - CGODOYE@MINVU.C
- ÁREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS - FDOVAN@MINVU.CL
- UNIDAD DE DISEÑOS DE VIVIENDAS - DCALDERONH@MINVU.CL
- UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - CBRITOC@MINVU.CL
- COORDINADOR DE PROGRAMAS HABITACIONALES - SQUINTEROSA@MINVU.CL
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA DEPTO. TÉCNICO - DACORTESC@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES